**TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PARA QUE FUNCIONEN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

En la Ciudad de Guatemala, el día quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el Artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia U dos guion treinta y nueve (U2-39),

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve, Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; a quien se le denominará en adelante **"EL ARRENDATARIO";** y, por la otra parte, **CARLOS FERNANDO BARRIENTOS SAGASTUME,** de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación **–DPI–** con Código Único de Identificación **–CUI–** un mil novecientos noventa y dos espacio veintidós mil seiscientos sesenta y cinco espacio dos mil ciento cuatro **(1992 22665 2104)** extendido por el Registro Nacional de las Personas **–RENAP–**, con residencia en el Barrio Santa Elena, zona cero, municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDANTE"**. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento y en la calidad con que cada uno actuamos, celebramos **TERMINACIÓN DE "CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PARA QUE FUNCIONEN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.",** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación del Contrato

Administrativo número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025) se suscribe con base en lo dispuesto en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e), cuarenta y siete (47), y cuarenta y ocho (48) y cuarenta y cuarenta y nueve (49); Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49); y Acuerdo Ministerial sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (65-2025), que aprobó el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifestamos ambos otorgantes que mediante Contrato Administrativo número cero ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) formalizado en esta ciudad, con fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el señor **CARLOS FERNANDO BARRIENTOS SAGASTUME,** dio en arrendamiento al MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad, bajo el número finca ciento sesenta **(160),** folio ciento sesenta **(160),** libro trescientos once **(311) de Santa Rosa,** ubicado en la primera (1ª.) avenida uno guion setenta y siete (1-77) zona tres (3), del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el primer nivel para uso de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: DE LA TERMINACION.** Continuamos manifestando ambos otorgantes, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del Contrato de Administrativo número cero ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

39

dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el inciso c) que literalmente establece: *" **c)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes."*, por tal razón hemos decidido finalizar con el arrendamiento del inmueble relacionado, y atendiendo a lo comunicado en el oficio suscrito por la Licenciada Damaris Nohelia Revolorio de Paz, Directora Departamental de Santa Rosa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), en el cual se expresa el interés de arrendar el referido inmueble en su totalidad (primer y segundo nivel) y para evitar la existencia de dos (2) instrumentos administrativos distintos en un mismo ejercicio fiscal con el mismo arrendante, por tal razón hemos decidido finalizar con el arrendamiento del inmueble relacionado, a partir del treinta y uno **(31) de mayo de dos mil veinticinco (2025),** dando por terminado por medio de este acto el Contrato Administrativo número cero ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA: FINIQUITO:** En virtud de la terminación del referido contrato de arrendamiento, ambas partes contratantes de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo y eficaz finiquito mediante el cual se declara que no existen cuentas de rentas pendientes entre ambos, estableciendo que en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y voluntaria acuerdan renuncia mutua a cualquier derecho de acción o de reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número cero ocho guion dos mil veinticinco (08-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) . **QUINTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente

terminación de contrato surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por autoridad superior competente. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en tres (3) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en ambos lados las primeras dos (2) y en el lado anverso la número tres (3).

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**